

Diez y Seis

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

Señor Corregidor Presidente para que en Justicia proceda en el asunto y lo determine con arreglo a derecho

Así mismo se dio cuenta de un Oficio del Excmo Señor Subdelegado de Fomento de tres del corriente por el que solicita se le informe a cerca de la existencia del Empleo de Prór. de Provincia del seno de la Corporacion sus atribuciones, modo de desempeñarse su asignacion con q. esta dotada y ventajas que promete al publico su conservacion o supresion y en su vista acordó se manifieste por via de Informe a S. E. no haber habido en tiempo alguno ni menor en la actualidad entre los Individuos q. componen este Ill. Ayuntamiento funcionario con el nombre título y atribuciones de Prór. de Provincia, como resulta en el expediente de propuestas de los Concejales del presente año siempre que S. E. tenga a bien informarse de el

El Señor Serrano hizo presente los considerables atrasos que sufre el P.º Servicio por el modo como se hace el Subministro de Pagajes de Carros en esta Ciudad y su Partido; lo vejámenes que se causan a los Pueblos y perjuicios a la Agricultura concluyendo a que era de Opinion se hiciese una exposicion al Señor Ordenador Militar del Ejercito en la que despues de manifestarle lo espuesto se solicitase de el fuese a bien autorizar a la Ill. Corporacion para arrendar el servicio citado de Pagajes de Carros, en la misma conformidad que lo está en eldea el de Cabe Herias con ventajas conocidas al Servicio y a los Pueblos: Ouida la anterior propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, y al efecto de formar la exposicion indicada bajo los datos en que debe ser apoyada se comisiona al espresado Sr. Serrano

Con lo cual se dio por concluso este acto que firman S. P. Justicia y Regimiento de que yo el presente

Es. no Secretario interino del Ill. Ay. mo de J. J. de

Dona Julia Romay *Don Jose Romay*

Barreiro

Vega

Arias

Martinez del Rio

La Torre

Antena

Inores Leon

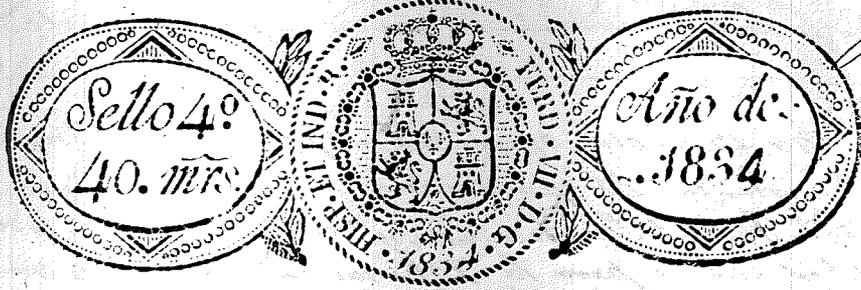
Platamos su Ayuntamiento N. 11 de Febrero de 1874

Dentro de la Pl. casa Consistorial a catorce dias del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y cuatro. Mundos en ella S. S. los Señores Don Ant. de la Plata Pelaez Corregidor Presidente Don Jose Maria Romay, D. n. Jose Arias, D. n. Cosme de mano, D. n. Jose Barreiro D. n. Manuel Garcia Vega, Caballeros Regidores D. n. Celestino Martinez Prior y Jndico General y D. n. Jose Tomasca que lo es Personero trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Señor diputado del Reyno de J. J. de ocho del corriente a q. acompaña copia de otro que en primero del mismo mes pasó el Sr. no Señor Subdelegado del Fomento de la Provincia en que se manifiesta habense creído en la estrecha obligacion de Solicitar de S. M. el cese de las diputaciones de Reyno y Millones bajo los datos y razones q. en uno y otro se indican y en su vista acuerda: Se conteste a dicho Señor Diputado que este Ill. Ayuntamiento se ha informado de los particulares que abraza su citado oficio; que siente desde luego el disgusto que haya podido producir en su ammo tan inesperada sollicitud y por de pronto la misma Corporacion se adherirá en el giro que pueda tomar este negocio a la marcha que sigan los demas Ayuntamientos de las restantes capitales de este Reyno cuya manifestacion puede servir a S. S. de gobierno p. sus pasos ulteriores

A un oficio del Depositario de Propios de trece del corriente por que solicita se le delega don de para los documentos del prestamo de veinte

Diez y Siete



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

y cuatro millones, y tambien los tres fluros sobre las Alcabalas de Santiago se acuerdo: Se deja a dho. Depositario que sin perjuicio de que se procurara averiguar el para dero de los documentos que reclama vindica su cuenta de Propios y Arbitrios a la mayor brevedad con la expresion de la falta de estos en su lugar correspondiente

Se un Oficio del Depositario de Propios de esta Ciudad de Trece del corriente en q. manifiesta no haberselo entregado por la Depo sitaria de P. Hacienda mas de doscientos y cinco de Reales por los meses de Diciembre y Enero correspondientes al producto de Propios Acuerdo se transmite al Sr. Adm. de P. Rentas a fin de q. a la posible brevedad se sirva manifestar en que pende este retraso

A propuesta del Señor D. Jose M. Romay se acuerdo Oficiar a D. Benito Ribas para que inmediatamente se presente a tomar posesion del encargo de Regidor de esta Corporacion

Se dio cuenta de una instancia de D. Jose Elias como Apoderado del Sr. D. Quirico Ant. de Icaña Corregidor q. ha sido de esta Ciudad segun resulta de la copia que acompaña; en q. se pite que el Depositario de Propios le haga pago de sus sueldos satisados satisfaciendo por cuenta de ellos a D. Ramon Seoane bajo recibo lo en que resultase descubierto; y en su vista acuerdo que de las primeras existencias que ingresen en la Depositaria de Propios se abone el descubierto o importe de costas perteneciente al Seoane y en cuanto a lo restante se verifique a prorrata con los demas acreedores de la Corporacion y al efecto se oficie al otro Deposit.

Se acuerdo asi mismo recordar al Excmo. Señor Sub delegado del Fomento el que tenga a bien determinar con la brevedad que sus atenciones le permitan lo que sea de su superior agrado en razon de la escepcion propuesta por D. Manuel Corto p. no po sionarse del encargo de Regidor Septimo de esta Corporacion, que se comunico al antecesor de S. en Oficio de veinte de Enero proximo

Se un Oficio del Depositario de Propios de Trece del corriente en que manifiesta que las fiestas de Cordido y Morlador, Fron zal, Fernal y Lraña se hallan omisos en la paga de sus encabezamientos de Penas de Camara y entrega de Testimonios de Caxa Pesca y Corta de Arboles se acuerdo Oficiar a las referidas fiestas para que bajo su responsabilidad dispongan se hagan las entregas que se les obligan, advirtiendole que en caso de omision

no solo se expediran apremios contra ellos, sino q. seran
responsables a las providencias que en el particular se
dicten

Se ha visto otro oficio del Depositario de Propios
de Freix del corriente en que indica hallarse en descubrim
to esta Ciudad, Ferral Mendocuma, y Buentos en el pago de
sus respectivas cuotas para la Reparacion del Puente ma
yor de Orense, al que se acordo, respecto de la Ciudad despo
ner lo conveniente, y, quanto a las demas que se les pasen
oficios para q. al momento se sobventen advertiendoles que
si en ello fuesen oprimos, no solo contra ellos se expediran
apremios, sino que seran responsables a las providencias
que en su razon se dicten

El infrascripto Es.^{to} Secretario hizo presente
a la Ill.^{ta} Corporacion los sujetos a cuyo favor se
habian rematado los Remos arrendados del Enca
bezado de Ventas Provinciales, la cantidad en q.
cada uno consistiera y la fianza que p.^a asegu
rarla se habia ofrecido verbalmente, con el objeto
de que dha Corporacion se espresase si le parecen
suficientes, para en este caso proceder al otorga
miento de las correspondientes Escrituras todo
lo que se espresa en esta forma

Santiago Abad; Cueros al pelo, Casca, y curti
do de afuera en mil trescientos veinte reales; su
fiador Damaso Louisa

D.^{no} Andres del Rio, Azucar, Cacao, y ajuste
de prendas en cuatro mil reales; su fiador Josef
Vitorio Cabaleiro

Pedro Beade Hierro labrado en mil quin
ientos veinte reales, sus fiadores Pedro Men
de y Fran.^{co} Gomez

El mismo Beade obra prima de adentro
y fuera en mil reales sus fiadores Pedro Men
de y Jose M.^o Otero

D.^{no} Ant.^o M.^o Gomez de quieblo de cer
dos en mil doscientos reales su fiador D.^{no} An
tonio Carames

D.^{no} Fran.^{co} Abella Cobre metal cobertores
y mantas de Caldereros en mil reales; su fia
dor la Viuda de D.^{no} Antonio Figueiro

Jose Carames Platos del Puente Viejo
en doce mil doscientos treinta y dos su fiador D.^{no}
Ant.^o Carames

El mismo Jose Carames Lienzos y

Se dio cuenta del boletín oficial y acuerda se guarden y cumplan las ordenes en el insertas

Con lo cual se dio por concluso este acuerdo q.º firmaron D.º Bustua y Regimiento de que y p.º se cretase dos pes.

Casa de la Union

Amor Uria Barreiro

Latorre

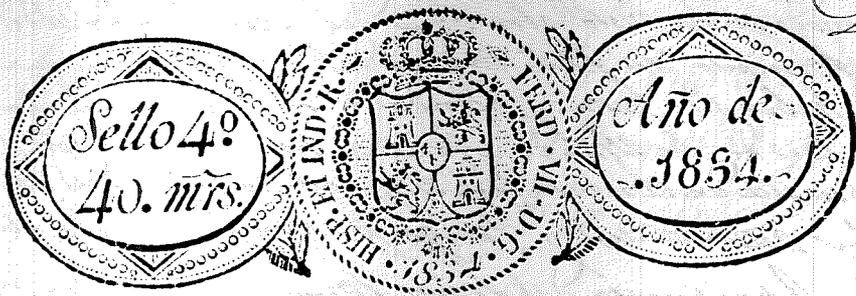
Monte del Oro

P.º de la Union su Ayuntamiento N.º 17 de Febrero de 1834

Dentro de la N.º casa consistorial a diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos en ella S.º S.º los Señores D.º Antonio de la Lata Palacios corregidor Presidente, D.º Jose Arrias don Jose M.º Barreiro, D.º Manuel Larrea Vega Caballeros Regidores D.º Celestino Martinez Pror Sindico General D.º Jose Thomascoff que lo es Personero, y D.º Manuel de la Torre Diputado del comun trataron y acordaron lo siguiente.

Se dio cuenta de un oficio del Ex.º Sr. Subdelegado del Fomento de Calorea del corriente, por el que dirije el título de Regidor Septimo de esta corporacion, expedido a favor de D.º Miguel Monteagudo, y ademas encarga que D.º Benito Ribas se posesione del encargo de tal lo propio que el sobredicho, y en su vista acuerdas se las ofue para q.º al efecto se presenten en esta N.º Casa Consistorial las diez de la mañana del dia proximo diez y nueve del corriente sin escusa ni pretesto alguno.

Asi mismo se dio cuenta de otro oficio del Ex.º Sr. Subdelegado del fomento de Calorea del corriente con el q.º dirije el título de los concejales de la Villa y Jurisdic



Diz. y nueve

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

condenada; y en su vista acuerda se remita ala Jff. de San
misma con el objeto de que al momento les ponga en posesion y re-
mita Testimonio de habello asi executado

Se ha visto otro oficio del Señor Intendente de Provincia de Ire-
ce del corriente por el que transmite una Pl. orden de diez y seis de
Junio del año proximo relativa a que se informe si conbendra
se establezca la lectura en las Escuelas de primeras letras de una
Cartilla Rural, y q.º Ningun Eclesiastico obtenga Curato sin estudiar
un año de Agricultura y Economia Rural, con lo mas que compren-
da: con presençia de lo cual acuerdo a pluralidad de Votos, que pase
al Señor Capitular D.º Jose Arias a fin de que arregle la contesta-
cion e informe que se solicita

Tambien se dio cuenta de otro oficio de los Señores de
la Junta de Reyno de quince del corriente, en el que sin aclarar
las dudas que la Jff. Corporacion se ha consultado encarga le
remita por propio el poder que tiene solicitado, y cumpla con
lo prevenido en cinco del presente mes, en inteligencia que por la
morosidad se detubiese el citado Reyno sera por cuenta de dicha Jff.
Corporacion con lo mas que respecto de la misma comprende; y en
su vista despues de haber conferenciado lo conbiente, acuerdo
a pluralidad de votos mandar al Señor Capitular D.º Jose
Arias como el unico Regidor existente de los Sorteados para
Comisarios de millones, a quien al efecto se autorize con el suplien-
te poder y Testimonio del Indicado Sorteo celebrado, entregando
sele original al propio tiempo el expediente suscitado en los años
de veinte y seis y veinte y siete sobre otro particular de igual
naturaleza con los mas documentos que necesite; todo ello con
el objeto de que la Ciudad no quede sin Representacion en la Resenuna
de la Junta de Reyno, ni llegue a sufrir por este motivo las cominacio-
nes que se le hacen

Se otro oficio de la Junta de Reyno de quince del presente
mes relativo al que le paso el Señor Diputado, firmante al caso de
las Diputaciones de Reyno y millones solicitado por el Ex.º Señor
Subdelegado del fermento de que acompaña copias, en cuyo oficio indi-
ca el citado Reyno, que teniendo la Ciudad a bien con este ultimo
despues representando a S. M.; se acordo que en contestacion se
transmita al referido Reyno lo determinado sobre el mismo
particular en sesion de catorce del corriente

Del propio modo se ha visto otro oficio del Excmo Sr. Subdelegado del formento su fha. catorce del corriente en que manifiesta haber sido justa, y fundada la oposicion hecha por el Acad. de la Villa de Aras a mandar electores p.^a la propuesta de concejales. cuyo oficio acuerda se junte a los antecedentes y fenga presente alo subscrito

Propuesta del Señor Tomaseo se acuerdo oficiar al Sr. Subdelegado de N.^a Puntas de esta Ciudad a fin de que se sirva remitir testimonio formal de la subasta hecha del ramo de aguardiente segun ya antes de ahora se le reclamó por los Señores del anterior Ayuntamiento.

El Señor Corregidor Presidente dio cuenta de un oficio firmado de D.^o Manuel Abad Ess.^{no} de Camara del Gobierno del consejo su fha. siete del corriente, al mismo dirigido con una Pl.^a Cedula por la cual se uniforman los tribunales superiores y manda observar la nueva division y distribucion del territorio de los mismos que se expresa, creandose dos Pl.^{as} Audiencias en Burgos y Albacete; y con el objeto de que fenga la debida publicidad, acordaron que el presente Secretario saque testimonio de aquella, y se dirija por el indicado Señor Presid. al Señor Redactor del Boletín oficial de la Provincia para que se sirva disponer se inserte en el mismo

Tambien se dio cuenta de otra Pl.^a orden de diez y siete de Enero proximo comunicada en tres del corriente por D.^o Manuel Abad Ess.^{no} de Camara del Gobierno del consejo, por la cual S. M. la Reyna Nuestra Señora ha tenido a bien encargar y mandar a los Prelados del clero que bajo su responsabilidad acuerden las medidas preventivas para q.^e en el Pito y Confesionario no se estrabie la opinion de los Fieles con lo mas que comprende a la cual para q.^e fenga la publicidad necesaria se acordó sacar testimonio de ella y que por el Señor Presidente se dirija al Señor Redactor del Boletín oficial de la Provincia para que se sirva disponer se inserte en el mismo

Se leyó el Boletín oficial de Provincia num.^o sesenta y uno, y acordó se guarde, cumpla y fengan presentes las ordenes y particulares en el comprendidos en los casos que ocurren y asuntos a que terminan

con lo cual se dio por concluso este acuerdo y firmaron S. S. los Señores Just.^o y Regim.^{to} de que yo Ess.^{no} Secretario doy fe.

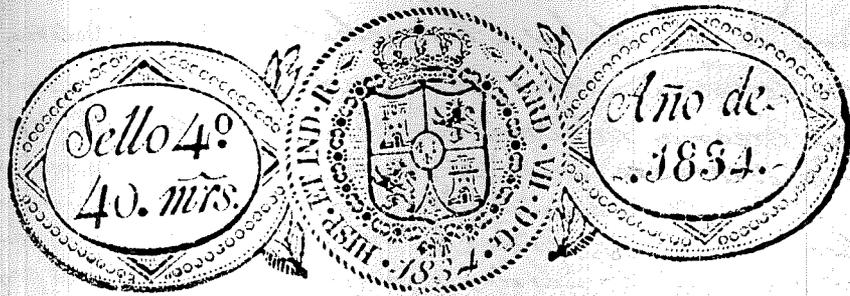
Alfonso del Villar Aras Vera Barceiro

Latorre

Tomaseo

Vega

Ante mí
Mano del Sr. Antonio Leon



Veinte

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

Retenidos su ^{mes} 19 de Febrero de 1834

Dentro de la ^{Pl.} Casa Consistencial a diez y nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro; Reunidos en ella ^{III.} los Señores D.^o Antonio de la Plata Palacios corregidor presidente, D.^o Cosme Antolín serrano, D.^o Benito Piñas D.^o José M.^a Carrero D.^o Miguel Monteagudo D.^o Manuel Larra Vega Caballeros Regidores D.^o Celestino Martínez del Río Pror. Síndico General D.^o José Tomaseo que lo es Personero D.^o Manuel de la Torre y D.^o Vicente Cueros Diputados del comun trataron y acordaron lo siguiente

A consecuencia de los Oficios que se pasaron a los Señores D.^o Benito Piñas, y D.^o Miguel Monteagudo para que se presentasen hoy mismo en esta Sala Capitular a efecto de ser posesionados en sus destinos de Regidor Tercero el Señor Piñas y Septimo el D.^o Miguel para que estan electos, lo verificaron Martinamente y enterados del mismo que estan electos, lo verificaron como deben; El Señor D.^o Antonio de la Plata Palacios Corregidor Presidente les recibió el correspondiente Juramento en la forma acostumbrada que prestaron y de consiguiente quedan posesionados e incorporados en sus respectivas clases

El Señor Capitular D.^o Cosme Antolín Serrano presento a esta ^{III.} Corporacion la Solicitud que a la letra dice asi: La Comision de Obras de Utilidad y ornato ha examinado los documentos propuestos por el Secretario de Apuntamiento y Deposita rio del mismo y conferenciado sobre las diferentes dudas que con este motivo se han suscitado entre sus Individuos; llamada su atencion sobre algunas obras de la mas urgente necesidad han visto que la carencia en la ejecucion de alguna de ellas acarreta el poco interes con que ha sido mirado este Pueblo por sus Gobernantes en épocas en que abundaba de fondos a pesar de que dichos los Documentos referidos no puede inferir con la exactitud que desearia con los que podrá contar en el presente año pues los de Propios y Arbitrios no cubren ni con mucho las atenciones a ellas anejas y el Encabezado esta tan alto y a pesar de la mejor administracion que se le da por la Comision en cargada de el deuda que llegue a cubrir la cuota que la ^{III.} Corporacion tiene que entregar a la ^{Pl.} Hacienda; asi y todo extendida la urgentisima necesidad de las obras atrás. conser do con el sus por cuenta que debe percibir la corporacion por recaudacion del Encabezado, propone se le autorize para buscar un Ingeniero Uraulico para que forme el plano y presupuesto para la elebacion de la Fuente de Unta, y

Vicirrecomposicion de la delos Angeles: La perentoria necesidad, la urgencia de las obras indicadas, son bien conocidas, que creeria la Comision insultar ala 4^{ta} Corporacion si se esforzase en maliciarlas: Como la Situacion de la Fuente de Vista es de una utilidad tan general, bien conocida y que tanto ha de agradecer al Publico, propone la Comision que se exorte al Secundario a que contribuya con la cantidad que a cada uno agrada para la pronta ejecucion de objeto tan benefico. Apesar de lo dicho no desconfia la Comision poder executar alguna otra obra en el presente año segun los motivos que algunos de sus individuos han manifestado, y se han convencido suficientemente de que la 4^{ta} Corporacion adquirira fondos para llevar a cabo por lo que pide que al propio tiempo que el Ingeniero forme los planos y presupuestos de las obras de que ha hecho merito, lo execute de alguna otra que la Comision deseara ejecutar y que segun las noticias comunicadas por sus individuos, orde podria llevar a cabo = Cosme Antolin Serrano = Jose Barreiro = Manuel Vega = Jose Tomas Celestino Martinez del Pio = Cuya Coleccion ha sido aprobada a pluralidad de votos por la 4^{ta} Corporacion, la cual faculto en forma ala misma Comision para que ponga en la ejecucion cuanto propone

El Señor Serrano consiguiente a la comision que se le confirió en diez del corriente relativa al actual estado del Servicio de Pagos de Carros, presento ala 4^{ta} Corporacion la exposicion que ha indicado la cual de leida, fue aprobada a pluralidad de votos, mandando se estienda y presente ala firma, para demerita al Sr. ordenador Militar, quedandole ella copia en el expediente

El dho cuenta de un Oficio del Depositario de Propios de diez y siete del corriente con el que dirije la cuenta del producto de dicho Ramo correspondiente al año pasado de diecinueve y uno, con los documentos que en el mismo se expresaban, y en su vista acuerda pase una y otros a los Señores Procuradores General y Personero para que revisandola, pueda la Junta de Propios estender su dictamen pasandola de hecho al Ayuntamiento pleno para su aprobacion si la mereciere; y al efecto se faculto a dichos Procuradores para exigir del referido Depositario y Es.^{no} del Ramo los documentos y Testimonios relativos alas cuentas de los años anteriores, para en su vista formar el concepto correspondiente sobre su formacion y el resultado que arroge

A propuesta del Señor Barreiro se acordó que el presente Es.^{no} Secretario saque y le entregue inmediatamente otro Testimonio del expediente suscitado sobre arreglo de precios al Ramo de Aguardiente.

A una instancia de Francisco Gomez Ant.^o Martinez y Pedro Monte en que solicitan se les exima de repartidores de la Contribucion de Subsidio Comercial se acordó que tanto por lo que representan, como porque al Ay.^{no} consta que en la Junta anterior de q.^o hacen merito, faltaron casi todos los Principales comer

Venerable



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DOÑA ISABEL II.

Clientes, se haga otra de nuevo a la que sean convocados indistintamente sin escepcion alguna bajo la multa de cuatro ducados, al q.º dege de concurrir. Por causa legitima acreditada ante la III.ª Corporacion para lo que se señala el dia Domingo veinte y tres del corriente y Orada diez de su mañana en esta P.ª Casa Consistorial en cuya sesion se tendran en consideracion las razones en que se apoyan los Redamantes, para deliberar sobre su esempcion

A propuesta de los Caballeros Procuradores Gen. y Personero, se acuerdo que el presente Secretario Intime a don Augustin Pequero y don Baltasar Rodriguez entroguen el foro o alcabamento que les autoriza para la Hebanza del Terreno y Ponglados en que se hallan establecidos los Bancos de la Herra abores; y de hecho de cuenta para en su Vista acordar la pro Videncia que corresponde

Delante la III.ª Corporacion se presento Jose Bra quin Cabrino ofrendando por sus padrones a Jose Manuel Pez Uriguez de esta Vecindad y Fran.º Milla de Caraña, para aserir el importe del arbitrio que se le hizo del Titulo del Puente Niebo; las cuales se fueron aprobadas y mandada que el presente Ess. otorgue la correspondiente Ess.

Con lo cual se dio por concluso este acuerdo que firmamos D. N. Justicia y Regimiento de q.º y Ess.º hoy fee-

Don Palmito

Don J. Barreiro

Don J. Barreiro

Jose Barreiro

Don J. Barreiro

Manuel Vega

Manuel del Pico

Don J. Barreiro

Manuel

Don J. Barreiro

Andres Leon

Plazas su Ayto N.º 23 de Febrero de 1834

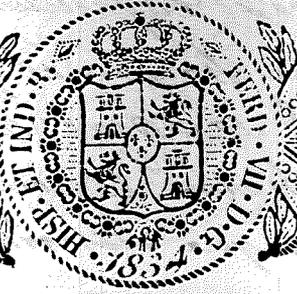
Dentro de la N.ª Casa Consistorial a veinte y tres dias del mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y cuatro. Veu-vidos en ella S.ª S.ª los Señores D.ª Agust.ª de la Plata Alcalde Corregidor Presidente D.ª Cosme Antolin Serrano D.ª Benito Ribas D.ª Jose Barreiro D.ª Manuel Larica Vega Caballeros Preguidores D.ª Celestino Martinez Frór Andreo General y D.ª Jose Tomaseo que lo es perrenero trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un Oficio del Caballero Capitalar D.ª Jose Arias de veinte y dos del corriente en q.ª manifiesta ~~lo que~~ ~~manifiesta~~ lo que tiene adelantado en la Comision y facultades que se le dieron para asistir al sorteo que debe celebrarse por la Junta del Reyno en la Ciudad de la Coruña para el Servicio de Millones consultando ala ~~III.ª~~ Corporacion si directamente debera Oficiar con ~~el~~ ~~Reyno~~ en caso de algun agravio y en su vista acuerda: se le manifieste a ~~el~~ ~~Señor~~ ~~Arias~~ que este ~~III.ª~~ Ayuntamiento aprueba y esta conforma con las diligencias practicadas hasta la fecha de su citado Oficio y que se dara por bien recibida otra Corporacion de que por consecuencia del poder que le ha otorgado autorizando su Comision haga y practique cuantas gestiones sean de hacer legalmente para sostener su nombramiento dependiendo los derechos de la Corporacion comitente haciendo en su caso todas las debidas protestas y resoluciones q.ª sobre este punto dictare el fidelissimo Reyno en perjuicio de los mismos; y asien que en el caso de alguna novedad imprevisita de eventual aviso a este ~~III.ª~~ Ayuntamiento propio; para en su vista acordar lo que halle por conveniente

Tambien se dio cuenta de un Oficio del Señor Intendente de Prov.ª su fecha diez y ocho del corriente en el que se le devota el testimonio del sorteo de la ultima quinta correspondiente a la Jurisdiccion de ~~III.ª~~ ~~Sanchez~~; lo que asi se acordó siempre q.ª exista entre los documentos entregados por la Comision de Revision

Se ha visto otro Oficio del Señor ordenador Militar de este Exerito su fecha veinte y uno del corriente por el que devuelve el Expediente de Remate del Servicio de Caballerias de Bagages; y en su vista acordó se publique por otros tres dias a cuyo fin para el remate se señale el veinte y ocho del presente mes

A otro Oficio del Excmo Señor Subdibgado del fomento de diez y nueve del corriente p.ª el



Veinte y Dos

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II

que remite a Informe una instancia de D.ª Juana Vazola
relativa a los agravios que se le hicieron en el reparto que
hizo; y en su vista acuerda se devuelva uno y otra a S.ª
manifestandole q. en esta Ciudad no solo es desconocida la
interesada, sino que la Parroquia de Barrañan que la
misma cita corresponde al corregimiento de la Ciudad de la
Coruña. a

A dos Oficios del Excmo. Señor Subdelegado del fomento
con que remite los títulos de los Sucedes los cotos de Do
niños y Sta Eugenia de Mandiá, y por tales Antonio Ar
dao y Jose Fernandez; se acuerda transmitirlos a los de
uno y otro a fin de q. al momento ^{se pongan} en posesion

A otro Oficio del Señor Admin. de Ventas de es
ta Ciudad de venta y dos del corriente en q. manifiesta
el motivo de hallarse en descuberto el tercio de diciembre
de los Caudales de Propios, acuerdo se fente a los antecedi.
y manifieste al depositario de los mismos para que
a tiempo oportuno se presente a percibir las cantidades
que ingresen

A un Oficio del Excmo. Señor Subdelegado del
fomento en que solicita se le forme y remita una
lista por el orden alfabético de todas las Parroq.
y lugares de la Provincia con lo mas que compren
de; el acuerdo' comisionar para el mismo efecto
a los Señores Pro. General y Capitular D.ª Jose Pla
zeiro.

A otro Oficio de Recuerdo del Excmo. Señor Sub
delegado del fomento por el que previene se le diri
ja el comparto de los cinco mil y pico de reales
de los gastos de los Señores Diputados en la pro
clamacion de la Serenísima Señora Infanta; y en
su vista acuerda se busque y pasen los antecedi.

dentes a los Señores Capitulares al efecto
elector, a fin de que hagan el que se indica
con la brevedad q. se exige; advirtiendo que
hasta el día no tuvieron conocimiento de se
meprante negocio los que suscriben

Donlo cual sedio por con-
cluso este acuerdo que firman S.S. Jus-
ticia y Regimiento de que yo escribo. Cer-
tifico

Antonio de la Cruz
Pedro de la Cruz

Barreiros
Martinez del Rio

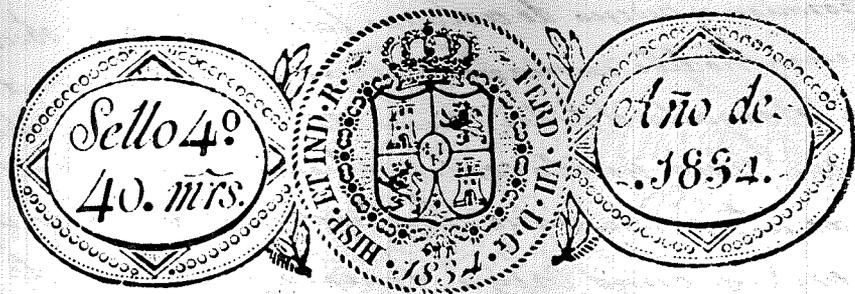
Vega Latorre

Thomasco

Antena
Andres Leon

Año extraordinario del día 29 de
Febrero del 18.º p.º la noche

Dentro de la Real Casa consistorial de esta
Ciudad de Bet.ª a veinte y cinco dias del mes de
Febrero año de mil ochocientos treinta y cuatro
Reunidos en ella S.S.S. los Sres D.º Antonio de la
Plata Alcalde Corregidor Presidente, D.º Benito
Ortiz, D.º Cosme Antolin Juarez D.º Jose
Barreiros Caballeros Regidores, D.º Martinez Pico
Sindico General, D.º Jose Ferreras que lo es de
nuevo y D.º Manuel de la Torre Diputado del



Señores

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

Comun trataron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Exmo. Reyno su fecha veinte y cuatro del corriente en que solicita se remita poder a favor de D. José Mosquera, o que se manifieste la causa esp. le impida ser Representante de esta Ciudad. Y en su vista con esta se conteste al expresado Reyno por medio del propio conductor en esta misma noche lo siguiente = Exmo. Sr. = Esta Ciudad en vista del oficio del N.º C. enq. se sirbe prebendar en ponga los motivos que haya tenido para otorgar poder a favor del L. D. José Arias de Uria, haviendo antes al tpo. del sorteo para Comisarios de Millones, acordado fuese como Representante de esta Ciudad, su Capitular D. José Mosquera en concepto de uno co Regidor perpetuo; a quien por Consecuente parece debio otorgarse el Competente poder dice: Que vista la falta de Solucion de V.º C. alas dudas propuestas por este Ayuntamiento en su oficio fecha once del corriente creyo no debia otorgarlo a dho. Sr. Mosquera, sino por no perjuicio al derecho que tiene cualquiera de los otros Señores Regidores sin diferencia de perpetuos ni temporales; El Sr. Mosquera acaso por equivocacion indujo a este Ayuntamiento a la contraria opinion y para enmendar el error y conminar con todo el acierto y exactitud posible, consulto con V.º C. todas las dudas y dificultades que ocurrían y estan consignadas en su oficio citado fecha once del corriente cuyas dudas aun esp. tendra V.º C. la bondad de resolver. Ante oficio tubo abien V.º C. conatar unicamente se remitiere el poder por proprio y Cumpliere lo demas mandado lo pena de las comunicaciones que le hacia y estan consignadas en el oficio de V.º C. fecha quince del corriente. El Ayuntamiento ansioso de Cumplir las ordenes de V.º C. hasta donde non menos Caben sus derechos y menasgataribas acordó conferir poder al Capitular D. José Arias Uria y que el mismo fuese el proprio que lo conugere, encargandole manifestare a V.º C. los Sentim.^{tos}

de esta Corporacion y deseo de aclarar las dudas q. se obscurian
 El Sr. Monquera no debe en manera alguna agrabiarse de q. f.
 no se le haya otorgado el Poder; pues si la Ciudad hubiere
 dado cosa en su favor unido con los del año de setenta y siete
 darian lugar a quiciera a que el m. y sus sucesores aqui
 vienen entendiendo como Creya' tenialo ya Dho Sr. de se
 presentar la Ciudad con perjuicio de la eleccion o de la suerte
 en su caso; y sobre todo en detrimento del procomunal:
 confia pues la Ciudad of. V.E. bien persuadido de su justicia
 y de que ningun quito ni perjuicio se ha seguido al
 publico, puesto que ninguna duplicacion ni aumento
 de dietas hay si se trata de tener su conducta p. arreglada
 y muy conforme a lo q. debe a V.E. y se debe a si mismo
 Todo lo echo hasta aqui y actuado p. V.E. con presencia
 del Sr. Monquera es legal y aprobable sin dificultad alguna
 p. of. siempre resulta echo por mayoria de votos, y bajo
 estos principios bien obios e insoslayables ala Superior
 ilustracion del Reyno; espesa la Ciudad se sirba admi-
 tir en calidad de su Representante al L. D.º José Arias Vera
 cuyo poder tiene ya presentado, y caso necesario rectifi-
 ca de nuevo y unanimem.ª la Corporacion que no
 espesaba en su admission tal Petrarzo.

Con lo cual se dio por concluso este acuerdo of. f.º
 man. S. S. S. los S.ºs Justicia y Regim.º de q. yo Escribo yo f.º

Señor Señor

Señor Señor

Barceiro

Martinez del Puro

Thomas

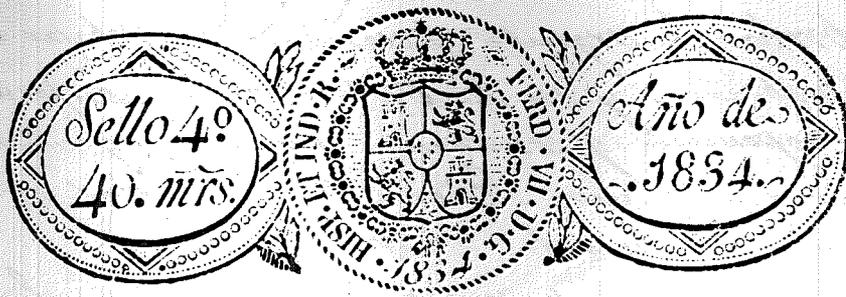
Inicm

Andres Leon

Revisado en el año de 1834 de Febrero de 1834

Dez de la Real Casa Consistencial a veinte y ocho dias del
 mes de Febrero año de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos en ella
 S. S. S. los Señores D.º Donato Abacia Ojeda, D.º Comte Anselmo
 Arias, D.º Miguel Monteaquedo, D.º Jose Barreiro, D.º Manuel Lar-
 cia Vega Caballeros Regidores D.º Celestino Martinez Prior Sede
 co General, D.º Jose Tomasero que lo es Personero y D.º Vicente

Vinny y Juan



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

Cinco Diputados del comun trataron y acordaron lo siguiente

Que se dirija al Señor Intendente el testimonio de la cuenta de
finanzas con las cinco instancias que se hallaron entre los pape-
les entregados por la Junta de Revisión

Se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Orense en que
solicitaba se le manifestase la determinacion de esta Corporacion en vir-
tud de que subsistan las diputaciones de Bayona y Millonex y en su vir-
tud acuerda se le manifieste lo en el particular acordado

Que se saque y remita en el correo proximo testimonio
al Excmo Señor Subdelegado del Fomento del Reparto hecho y apro-
bado de los cinco mil ciento sesenta y cuatro reales y veinte y siete
mrs. pertenecientes a las dietas de los dos Señores Diputados en
las ultimas Cortes para la flota de la Serenissima Señora Infan-
ta D.ª Isabel Segunda

Se dio cuenta del oficio del Señor Intendente de Catorce del
Comenta relativo ala Adm.ª del Vento Estrangero y en su vista
acuerda sacar a publica postura la cobranza del diez por ciento
impuesto sobre dichos generos visto que a pesar de haber ha-
brado preventivamente a los traficantes del citado Vento con
objeto de que se hiciera cargo del pago de la cantidad a que por
este respecto esta obligada la Corporacion ninguna proposicion
se les pudo exigir sin perjuicio de que la Comision encargada
de este negociado represente al Señor Intendente lo exagera-
do del quinquenio formado por las Oficinas de R.ª Hacienda
de esta Ciudad sin que hayan precedido las conferencias que
previenen las R.ª Ordenes con esta Corporacion

D.ª Cosme Serrano pidió que separando del
Expediente Encabezado con el título de generos estrangeros
la solicitud hecha al Señor Intendente por este Ayuntamiento en diez
y nueve de Septiembre del año ultimo y el oficio de contesta-
cion que a ella dió el Señor para que pasados los a una
Comision Especialritable con el mismo y con las Oficinas
de R.ª Hacienda de esta Ciudad las comunicaciones como

mientos a probar la urgente necesidad de rebajar la
Cuota del Encabezado; y en su vista acordó conformar
se con esta proposición y Comisionar para su ejecución
al mismo Señor Alvarado, Señor D.^o José Arias y Ca
ballero Procurador General

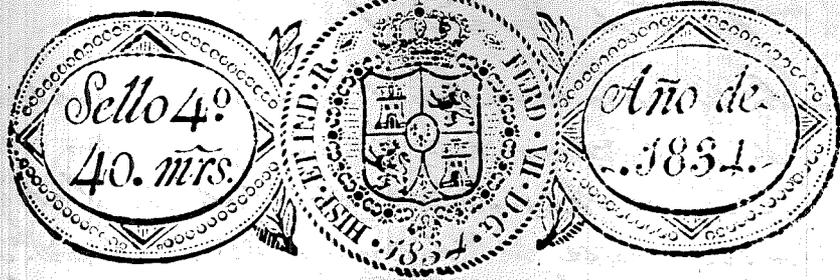
A una Instancia de los Caballeros Procuradores Generales
y personero en que solicitan se declaren nulos los juicios hechos
a D.^o Baltasar Rodríguez, y Juan^o Sandoval de los Hingados y
Ferreño en que se hallan los Plenos de los Herradores con
lo mas que comprende; acordaron que no contemplándose
con Jurisdiccion para determinar y conocer en este negocio
pase al Sr. Corregidor con comision a los mismos Procurado
res para que a nombre del mismo y del Pueblo a q.^e repre
sentan sigan ante dho Señor la accion competente con
exhibicion de dhas Inst.^{as} desde luego y enviendolas al Recurso y
proponiendo los mas que sean necesarios hasta q.^e recaiga
determinacion definitiva a cuyo fin se les apodere compe
tentemente facultandolos al propio tiempo para q.^e pue
dan sustituirlo

Se dio cuenta de una instancia del Sr. Marques de Ven
davia en que solicita se elijan Celadores que cuiden de los campos
y viñedos; se acordo: Que los Alcaldes de Barrio nombren cada uno
tres vecinos de providad y que merezcan su confianza, cuya
forma presentaran ala D.^o Corporacion para de ellos elegir el
mas a proposito para celar y vigilar los viñedos heredades
y Bosques de la Circunferencia y nombrados que sean se les
hara entender, den parte al Señor Regidor de mes de los
Contrabentores para imponerles las penas a que se ha
gan acreedores: Asi mismo se acordo a instancia de los
Señores Ribas y Montenegro se pase orden a los
Mayordomos dependientes de este Ayuntamiento p.^a
que nombren uno u mas Guarda Celadores de campos
y den parte a dho Señor Regidor de mes de los Contra
bentores para su debido castigo

A otro oficio del Señor Diputado de Peyno
en que manifiesta lo determinado sobre el derecho impues
to en Mulas Lechuzas y Muletas, acordó se manifieste
a dho Señor que combencida esta Corporacion del
considerable perjuicio que deba resultarala cria de gana
do mular en este Peyno del pequeño impuesto que
se fija alas Mulas Lechuzas y especialmente Muletas
a su introduccion del Estrangero representara a S.^o M.
la Señora Gobernadora fin luego como S.^o crea oportuno
deber hacerlo

A un oficio del Señor Contador de P.^o Pon
tas de esta Ciudad de veinte y uno del corriente

Varey Lind



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

con que dirige una certificacion del N.º de Aguadientes se acordó
Oficiar al Señor Subdelegado de las Mismas a fin de que con la brevedad
que se sea posible tenga a bien dirigir a la Corporacion Hestramo
nio feaciente de todos actos particulares que se hubiesen celebrado
desde el principio de las subastas para el N.º de Aguadientes

Asi mismo se dio cuenta de un Oficio del Señor Diputado
de Pregon su fecha quince del corriente en que indica el estado en que se
hallaba el Expediente sobre el caso de las Diputaciones, acompañando
copia de dos Oficios de atencion y ofrecimiento que le pasaron los
Señores Subdelegados de Fomento de Lugo y Pontevedra; y en su virtud
se acuerda se fijen a los Antecedentes y tenga presente lo que asi
se contesta a N.º

Se leyeron los ultimos Decretos, y acuerda se guarden
y cumplan sus Ordenes y Decretos en ellos insertos y tengan presente
en los expedientes a que son relativos y casos que ocurran

Con lo cual se dio por concluida esta acta que firman P.º
Justicia y Pregon.º de que yo Es.º Sr.º don J.º

[Signature]

V.º Ferragudo

Barrino

[Signature]

Vegas

Thomascoff

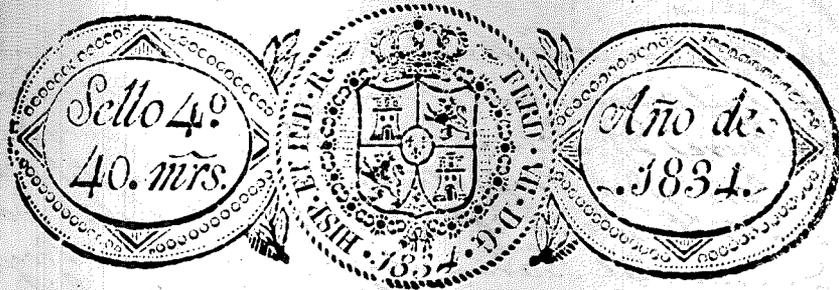
Martín del Río

Potenzos su Ay.^{no} N.^o 3 de Marzo de 1831

Dentro de la P.^a Casa consistorial a tres dias del mes de Marzo año de mil ochocientos Treinta y Cuatro Veu-
tidos en ella S.^{ta} los Señores D.^{no} Ant.^o de la Plata Va-
lacios Conregidor Presidente D.^{no} Benito M.^a Pugas D.^{no} Jose
Barriero D.^{no} Miguel Montequido D.^{no} Manuel Larcia
Vega Caballero Regidores D.^{no} Celestino Martinez Pro-
curador Nuncio General D.^{no} Jose Tomasero que lo es
Personero y D.^{no} Manuel de la Torre Diputado del Co-
mun trataron y acordaron lo siguiente

Se presento el Señor Arias y dijo: Que a virtud del po-
der que se le habia otorgado para representar a este Ayuntamiento
en la Junta de Reyno e instrucciones particulares para aclarar
los derechos del Ay.^{no} hubo con aquella Corporacion los debates
y contestaciones que constan de las Actas y acuerdos celebrados
al efecto hasta la contestacion ultima dirigida por este Ay.^{no}
fha veinte y cinco de Febrero a consecuencia de la cual se aper-
sonaron con el Señor Arias el Señor Mosquera y algunos
Individuos de la Junta de Reyno y conferenciado otros tres
con el citado Señor Arias sobre el modo de terminar prom-
ptamente la diferencia suscitada combiniaron desde luego en
que el citado Reyno revocase su primer Oficio fha quince de
Febrero a virtud del cual se otorgo el poder al Señor Arias
y en su lugar redactase otro poniendole aquella misma
fecha contestando categoricamente al dirigido por el Ayun-
tamiento en otro del mismo Febrero, y resolviendo firmi-
tamente las dudas que en el se proponian y de asi ve-
rificado, el Ay.^{no} de Potenzos debateria al Excmo. Rey-
no su primer Oficio fha quince de Febrero y el otro de
veinte y cuatro del mismo a fin de substituir absolu-
tamente estas comunicaciones que ya conceptuaba in-
conduzas el citado Reyno: Oido por el A.^{no} Ayuntamiento
presento el relato hecho por el Señor Arias y hecho
cargo del contenido del nuevo Oficio que ha de sustitu-
ir al de quince de Febrero que por lo mismo trae igual
fha segun el cual se declara al Ayuntamiento como
no podia menos el derecho de nombrar por su repre-
sentante en la Junta de Reyno a cualquiera de sus
Individuos que mejor le parezca sin distincion de Per-
petuos ni Anales ni de mayor o menor antiguedad
desde luego este A.^{no} Ayuntamiento en uso de esta mis-
ma libertad y derecho acuerda espontaneamente se

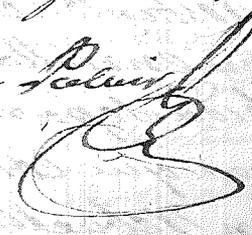
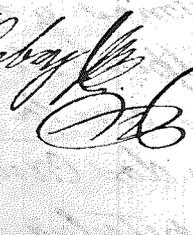
Veinte y seis



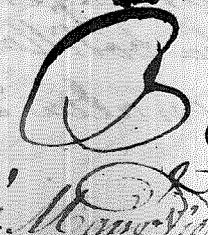
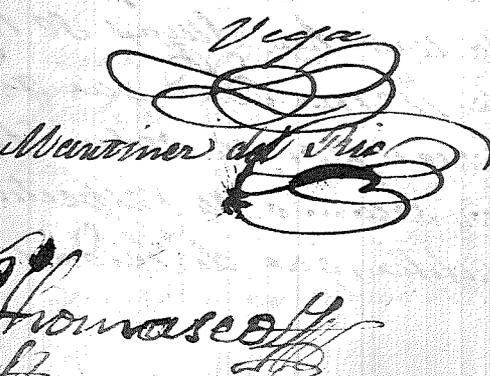
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.


 Donque Voder al Sr. Mosquera p.^o que por esta vez represente
 a la Ciudad en la Junta de Reyno: y para conular al mismo
 tiempo la devolucion de los documentos que deben remitir al
 Reyno segun queda mencionado desearo por su parte este
 Ayuntamiento. Formar la diferencia una vez que la Junta de
 Reyno se presto a la decorosa transacion de que hace mencion el
 Señor Arzobispo y atestigua el expresado segundo oficio de quince
 de Febrero acuerda igualmente se desglose y remitan a dho. Jun-
 ta el indicado primer oficio de quince de Febrero y el otro de
 veinte y cuatro del mismo quedando no obstante de ellos el con-
 pte testimonio para ulterior inteligencia de las actas y acuer-
 dos que dieron margen; igualmente acuerda dho. Ayuntamiento
 que no solo se lina al Expediente el segundo oficio de quince
 de Febrero que debe sustituir el primero sino que asu con-
 tencion se ponga en dho. Expediente copia íntegra de este
 acuerdo para que a todo tiempo conste que ningun Cabal-
 lero Regidor sea propietario o arial tiene derecho parti-
 cular para representar la Ciudad en ninguna Junta de R.^o
 y que solo la representaran aquellos sujetos a quienes el Ay.^o
 tenga a bien nombrar por unanimidad o por votacion co-
 mo sucede en el presente caso el Señor Mosquera

Con lo qual se dio por concluso este acto que forman
 Justicia y Regim.^{to} de que yo Es.^o Sr. doy fee =

Juan Peláez Barreiro




Man. Ag.^o uba Ena

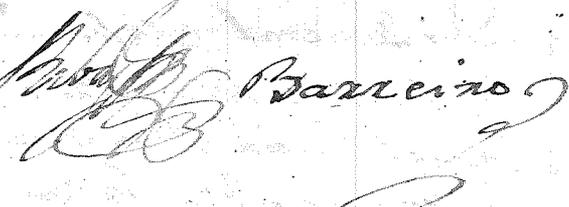
Diómnos su Ayo. P. L. de Marzo de 1834

Dentro de la P. Casa Consistencial a cuatro dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y cuatro Reunidos en ella S. S. los Señores D. José Arias Uma que por indisposicion del Señor Corregidor Proprietario y ausencia del Regidor Decano hizo de Presidente D. Benito M. Ribas a Don José Barreiro D. Manuel Larrea Vega Caballeros Pregoneros, El S. D. Celestino Marbuz Prór. Anuncio General D. Manuel de la Torre y D. Vicente Cañeros Diputados del comun Trataron y acordaron lo siguiente

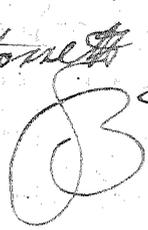
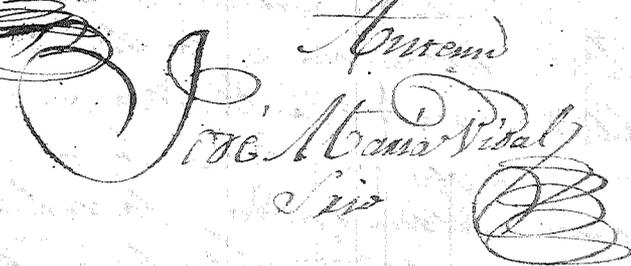
En consecuencia de la Sesion del dia anterior buuelto a ser nuevamente el Oficio p. p. quince del proximo de que se hace mención haciendo se cargo dichos Señores de las aclaraciones que contiene respecto al Sorteo que debe celebrarse para Remplazar al Señor D. José María Navarria a quien cupo la suerte de primer Comisario en el anterior Sorteo; y posterior a él fue retirado del Encargo de Regidor desde luego dichos Señores a fin de proceder al citado Reemplazo acordaron proceder al nuevo Sorteo dicto contenido como de hecho se verifica entre los Señores que estan en posesion de nobleza ya personal ya hereditaria, e ya tambien el unico perpetuo en actual Ejercicio D. José Mosquera cuyos nombres son en la forma siguiente D. D. José Mosquera D. Benito Ribas que asienta estar en el goze de nobleza D. Miguel Monreal que es publico se halla en igual estado, los D. Cosme Antolin Ferrano D. José Barreiro, y D. Manuel Larrea Vega tambien noble por notoriedad y al efecto indicado se firmaron sus Cedulaillas iguales en cada una de las cuales se escribieron los nombres de otros Señores y en otras seis en una de ellas el titulo de Comisario de Millones y las restantes cinco en blanco y todas despues de bien enrolladas en otras tantas botillas con la debida separacion se introdujeron en dos Centaros que colocados sobre la mesa Capitulada, bien rebueltos en cada uno las suyas se llamaron dos Muchachos de buena edad que advertidos de lo que debian hacer por su orden introdujeron la mano y fueron sacando la respectiva botilla y de esta saca la cedulailla, que de leidas en alta voz por el Caballero

gados al mismo y corresponde su exaccion al Nav.^o
y en su vista acuerda que los Secretarios de la Cor-
poracion informen ala misma sobre los particulares
representados y a maior abundamiento con lo que
resulte el interesado presenta los Festivos de q.^l quiera
aprovecharse para acreditar su pretension

Con lo cual se dio por concluso este acto que
firman S. S. Justicia y Regimiento de qua yo
Ess. no Srio. Certifico

Armas Uria  Barreiro 

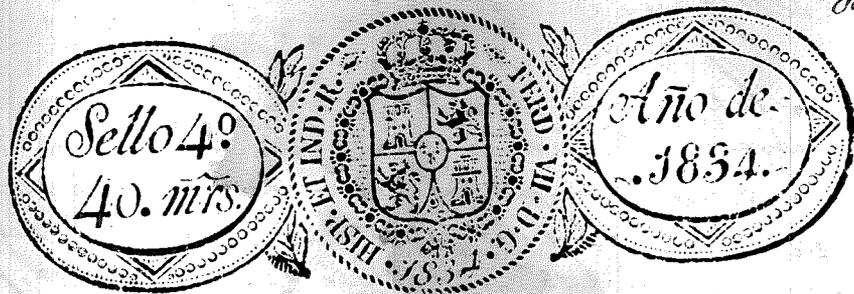
Vega  Martinero del Rio 

Latona   Arce 
Jose Maria Vidal 
Srio 

Pետառուստայնի Հանրապետութեան Կառավարութեան
Պետության Կառավարության 6-րդ թիվի 1894 թ. հրահանգը

Dentro de la N. Casa Consistorial a seis dias del mes
de Marzo año de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos
en ella S. S. los Señores D. Jose Armas Uria que por su despo-
sicion del Señor Corregidor Proprietario y ausencia del Recordor
Decano presidia este acto D. Benito M. Pizarro, D. Jose
Barreiro D. Miguel Monteaquedo D. Manuel Vega
caballeros Regidores, D. Celestino Martiner del Rio Procura-
dor Sindico General D. Jose Tomaseo que lo es Personero
y D. Manuel de la Torre diputado del comun Hereta-
ron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Señor Subdelega-
do de N. Rentas de esta Ciudad de veinte y ocho de Febrero pro-
ximo por el que transmite otro del Señor Intendente relativo a
que por los Contadores o Ess. nos de Ayuntamiento que desempe-
ña de hipotecas de esta expresada Ciudad se dé una certificacion
jurada de sus productos en los ultimos cinco años y espresion
del numero de documentos de que se tomo razon y en su vista
se acordó que el presente Ess. no arregle con la posible brevedad



Señor y Obispo

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SENORA DONA ISABEL II.

El certificado que se solicita por el resultado de los antecedentes

Tambien se dio cuenta de un Testimonio derogado por la Justicia de la Intendencia de Seda su fha cuatro del corriente en el que manifiesta haberse resistido a posesionarse del cargo de Prot General de la misma D. Juan Pascual Rodriguez por estar fuera de su patria al que se acordó se deriva al Excmo Señor Subdelegado del fomento p.º la determinacion que sea de su superior agrado

Tambien se ha visto un Oficio del Señor Subdelegado de P.º Rentas de esta Ciudad en que manifiesta no poder franquear el Estanco del Vinato de Aguardientes sin consentimiento del Señor Intendente al que acordó se transcriba a dicho Señor con los demas antecedentes que combenga añadir, suplicandole mande facilitar el citado Testimonio.

A un Oficio del Señor Ordenador Militar de fha cinco del corriente en que previene que para proceder al arriendo del Servicio de Carreteras de Carros se instruya expediente bajo los datos que indica; se acordó transcribir al Caballero Capitan D. Cosme Antonin Serrano para su ejecucion y cumplimiento de quanto P.º dispona presentando de hecho el obrado a examen de la Corporacion; al cual fin esta se faculta en forma

A otro Oficio de la Intendencia de Alifanones del Obispo de San Fran.º fha diez y ocho de Febrero, que acaba de entregarse en que solicita se le satisfagan Setenta y tres mil y poco de Reales, que indica le adeuda la Corporacion; acordó se le conteste que esta ignora absolutamente los motivos, y urgencias que hayan podido originar el credito que se reclama, bajo cuyo supuesto sin menoscabar en nada la providad de los Señores reclamantes se abstiene de su reconocimiento ni aun momentaneamente que parece tambien poderse dudar de la certeza de la hipoteca puesto que las Alifanones que designan fueron vendidas en remate publico a vista ciega y consentimiento de otros reclamantes en el año pasado de mil ochocientos veinte y tres sin haberlas perseguido en aquel entonces como debiera haber hecho supuesto el gravamen hipotecario que indican; y ultimamente que aun en la hipotesi no concedida de que el Ayuntamiento pudiere reconocer este credito es notoria imposibilidad

de poder Satisfacer.

Asi mismo se dio cuenta de una instancia hecha a Nombre de D.^a Andrea Freira vecina de Santa M.^a de Mantaras, a que acompaña una Relacion de varios Protocolos Partidas y Expedientes que Indica tener en su poder, correspondientes a los Ess.^{nos} que espresa, pidiendo se manden archivar en el de esta Ciudad, y en su vista acuerdo se haga entender a la interesada concurra a presencia del Caballero Pror General, a fin de que por ante el presente Sr. le escriba declaracion terminante a los particulares que la misma Indica y mas que el Citado Señor tenga por conveniente hacerle en razon del asunto, y de evacuado se de cuenta para resolver lo q.^e corresponda

Se ha visto el Peticion Oficial Num.^o Sesenta y seis, y en el la Induccion que hace el Excmo. Sr. Subdelegado del fomento relativa a que dentro del termino de ventidias Contados desde primero del corriente se le satisfagan las preguntas siguientes

Primera: Si en los Pueblos de su Distrito hay algunas Fabbricas

Segunda: De que especie o calidad son sus productos y sus precios ordinarios.

Tercera: Por que metodo se elaboran aquellos.

Cuarta: Cuantos Obreros se ocupan en ellas.

Quinta: Que Obstaulos se oponen a su progreso.

Sesta: Por que medios se les podria dar impulso.

Y para evacuar las anteriores preguntas e informe solicitado se comisiona a los Sres Capitulares D.^{os} Jose Arias Caballero Pror General, y primer Diputado D.^o Manuel de la Torre

Con lo qual se dio por concluso este acuerdo que foman S.^s P.^s de que yo Ess.^{no} Sr. Doy fee

Arias Arias

Manuel de la Torre

Vega

Martinez del Rio

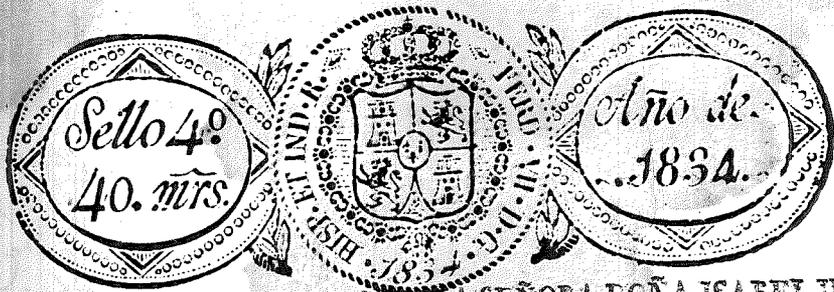
Thomas

Arriaga

Latorre

Jose Maria Vidal
Sr

Véase y muebe



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Delante de su Ayo. m. p. 10 de Marzo de 1834

Dentro de la P. Casa Consistorial a diez dias del mes de Marzo año de mil ochocientos treinta y cuatro Reunidos en ella S. S. los Señores D. Ant.º de la Hata Valeros Corregidor Presid.º D. Jose Amas Oria, D. Benito Ma. Pugas D. Cosme Antolin Serrano D. Jose Barreiro, D. Manuel Larcia Vega Caballeros Regidores D. Celestino Martinez D. Fr.º Indico Lenceral D. Jose Tomaseo que lo ha Personero D. Manuel de la Torre y D. Vicente Cuatros Diputados del comun Acordaron y acordaron lo siguiente

Se dio cuenta de una instancia de D. Fr.º Manuel Pereira de Castro en que solicita se le dé una certificacion espresiva de que es un pobre de solemnidad sin medios para reparar y poner en estado de habitar la casa que en dose de Noviembre del año proximo se incendio en el Barrio de la Cañota, solicitando la commiseracion de piedad de quin mes le favorezcan y socorran, y la corporacion en su vista acordó que por ser buen cuarto y constante cuanto espone, el presente Srio se firmó quee está certificado para el fin que indica

En embargo de haberse reunido los Señores Capitulares que subscriben y susstido en esta P. Casa consistorial hasta las dos menos cuarto de su tarde con el objeto de proceder al mandamiento del derecho que dabenga el Vamo extranjero ninguno hi citador se presento por lo que acuerdan se pasen los antecedentes a las comisiones nombradas para que pongan en egecuion cada una en la parte que le toca lo que en el particular tiene detorminado la Corporacion con el otro Oficio que ala mismo se pasó p. los Señores Administrador y Contador de P. Puntas fha. Sus del Comente cuyo recibo se acuse

Con lo cual se dio por concluso este acto que firmaron S. S. de que yo Ess.º doy fee.

Arias Oria

Cosme Barreiro

Mano del Rio

Tomaseo

Arriaga

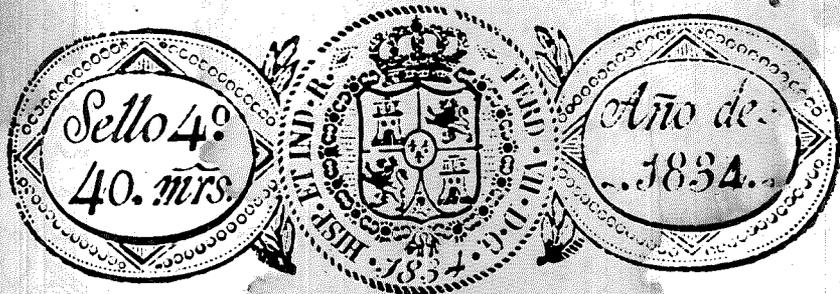
Jose Maria Vidal

rio

Plazas en el Ayuntamiento N.º 12 de Marzo de 1834

Dentro de la Real Audiencia Consistorial a doce
días del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro
Reunidos en ella S. S. los Señores D.º José Amador que por
indisposición del Señor Corregidor Propietario y ausencia del
Regidor Decano presidió este acto, D.º Benito M.ª Ribas D.º
Cosme Antón Ferrero D.º José Barreiro D.º Miguel Mon
teagudo Caballeros Regidores D.º Celestino Martínez Procu
rador Judicial General D.º José Tomaseo que lo es personero
y D.º Manuel de la Torre Diputado del común trataron y
acordaron lo siguiente

Se dió cuenta de un Oficio de la Suprema Junta
de Reyno al cual acompaña otro formado del Señor Re
gente de la R. Audiencia, en que inserta una orden de la
R. Cámara fha. tres del actual por la que se previene
que la celebración del sorteo para Comisarios de millo
nes se verifique entre los Regidores propietarios esclusi
vamente, bajo cuyo supuesto la expresada Junta de Rey
no previene a esta Corporacion haga otro nuevo sorteo
arreglado a esta base y se deva a la mayor brevedad el
correspondiente testimonio: Y la Corporacion despues
de un detenido examen acuerda: Se oficie con los de
mas Ayuntamientos de las Capitales del Reyno mani
festandoles esta Obvencion a fin de inquirir si por su
parte creen justo y acertado ocurrir a S. M. por la via
reservada de Lravia y Sestaca y tambien por la via reser
vada del Ministerio del Fomento segun lo verifica es
ta Corporacion en solicitud de que se guarde la costumbre
observada hasta aqui, y expresamente previene la R.
orden de mil setecientos sesenta y cuatro de sortear los
Regidores Perpetuos y Anales Nobles pues de lo contra
rio se verian las Ciudades despojadas de los mas
preciosos derechos con detrimento publico y beneficio
de una clase, que nunca puede reputarse por toda
la universalidad: Igualmente acordó; se conteste al ex
presado Reyno manifestandole que a este Ayuntamiento le es
imposible proceder a un nuevo sorteo entre Regido
res perpetuos en atencion a que no cuenta en su
signo otro de esta clase mas que don José Mosque
ra y, para que el sorteo pudiese tener lugar aun
presumiendo de otras consideraciones hera preciso
hubiese alo menos tres: Ademas el Ayuntamiento cree
hallarse en el caso de obedecer y respetar la orden u. declaracion
de la R. Cámara pero de ningun modo cumplimentarla
en cuanto tiene hasta ahora por quia la R. orden de
mil setecientos sesenta y cuatro que solo puede derogar
otra de igual categoria; por cuya consideracion queda disp



VALGAPARA EL BLINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISAFEL II.

puesto a ocurrir a S. M. sobre este asunto
 Se presentó una letra de la Junta Especial de
 Caminos comprensiva de la cantidad de veinte y tres mil
 to sesenta reales y veinte y dos mrs. que correspondieron
 a esta Provincia para la reparacion del Puente ma-
 yor de Orense espedita a favor de D. Santiago Martinez
 vendosada a favor de D. Juan San Martin, y en su vista
 feriendo presente haber asegurado el Depositario de
 Propios que aun faltan por contribuir el Ferrol Lraña
 Puente deume y Puentes importantes uno mil seiscuen-
 tos cuarenta y seis con diez mrs. ademas de esta Ciudad
 se acordó oficiar nuevamente a otras tres Villas
 p.^a que se solbenten sin perjuicio de que el Intere-
 sado recopa la cantidad percubida a cuios fin la cu-
 ta de la espresada Ciudad se apronte de qualquie-
 ra fondo sin perjuicio de que se haga el compar-
 to

Con lo qual se dió por concluso este acuerdo q.^e firmamos
 S. P. de que yo Ess.^{no} doy fe.

Armas Vria Montepudor Thomascoff
 [Signatures]

Detenemos su Aty. ^{mo} 13 de Marzo de 1834

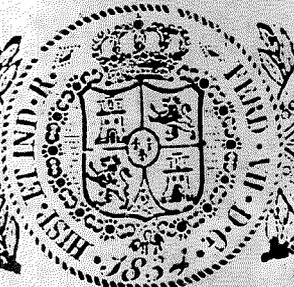
Dentro de la R. Casa consistorial a treze dias del
 mes de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos
 en ella S. P. los Señores D. Jose Armas Vria que por su
 posesion del Senor Corregidor Propietario y ausencia del Regi-

don Decano presidió este acto D.^o Bento M.^a Ribas
D.^o Cosme Antolin Serrano, D.^o Jose Barreiro, D.^o Ma-
guel Monteagudo Caballero, Magudoro D.^o Celestino
Martinez Prór. Sindico General D.^o Jose Tomaseo que
lo hes Personero y D.^o Manuel de la Torre Diputado
del comun trataron y acordaron lo siguiente

Se dió cuenta de un oficio que la R.^a Aca-
demia de Ceruía y Medicina de la Ciudad de la Coruña
dirigió al Señor Subdelegado de fomento de la Pro-
vincia en solicitud de que esta A.^a remita á
la expresada R.^a Academia las noticias ofiales
que necesita para proceder a la probistacion
de las dos plazas de Médico que supone vacan-
tes; cuyo oficio dirige a esta Corporacion el Señor
Subdelegado con un decreto marginal previniendo
que esta Corporacion cumpla con lo que presena
dha R.^a Academia si en otro caso manifieste
los motivos justos y fundados q.^e haya te-
nido para no hacerlo; en su vista acuerda
pasarlo con los antecedentes sobre este par-
ticular a una comision q.^e nombró compues-
ta de los Señores D.^o Cosme Antolin Serra-
no, D.^o Celestino Martinez y el Señor D.^o Jose
Arias Uria, para que manifiesten su dicta-
men sobre el particular, para con vista
de el determinar lo que sea justo

Se dió cuenta de un oficio del Se-
ñor D.^o Jose Mosquera referente a una
R.^a Orden sobre sorteo para comisaros de
millones que supone recibiera este A.^a
tamiento y acordó se le contestase q.^e es-
ta Corporacion no recibió semejante
R.^a Orden y si llegase a comunicarse le
acordará lo conducente

El Señor Tomaseo presentó la cuenta que
le dió el Maestro Juan de Castro de todos los gas-
tos ocasionados en la construccion de Estenteg
y mas necesario para la colocacion de las
Secretarias de la Corporacion acordada en se-
non de veinte y cinco de Enero de este año
importante cincientos noventa y siete
reales y veinte y cuatro más, la cual apro



Trinidad No

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

bada por la misma manda se satisfaga su importe de cuenta del producto del seis por ciento del ramo del encabezado de Ventas Provinciales de esta Ciudad a cuyo fin se espida el competente libramiento.

Con lo cual se dio por concluso este acuerdo que firman
N.º de que yo Es.º doy fe =

Frias Urra *Monteagudo* *Thomascoff*

Monteagudo

Latorre

Thomascoff

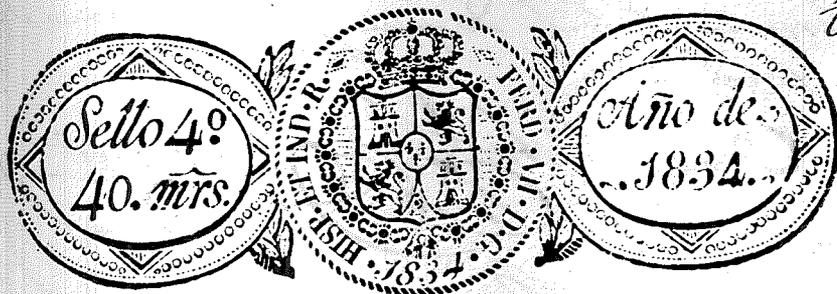
Jose Tomas Urra
vio

Retanros su Ay.º No. 25 de Marzo de 1834

Dentro de la N.º Casa Consistorial a veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil Ochocientos treinta y cuatro. Reunidos en ella N.º los Señores D.º Jose Arlas que por indisposicion del Señor Corregidor Propietario y ausencia del Regidor Decano preside este acto, D.º Benito Ma. Pugas, Don Cosma Serrano, D.º Miguel Monteagudo Caballeros Regidores D.º Jose Tomasco Procurador Sindico Personero y D.º Manuel de la Torre Diputado del comun trataron y acordaron lo siguiente

Que se pase al Subdelegado de N.º Rentas el oficio que dice asi: Este Ay.º hecho cargo del contenido del oficio del Señor Inten

desde General de la Provincia fha veinte y dos del q.º rige q.º
y se sirve copiarle en el suyo veinte y cuatro del actual con las
advertencias conducentes al puntual y exacto cumplimen-
to de lo que aquel previene, acorda se contestase á V.º como lo ve-
rifico, que esta Corporacion respetando como debe las providen-
cias y disposiciones de V.º Intendente no puede sin embargo
proceder a su puntual cumplimiento en este instante atendien-
do á que con motivo de la cuestion suscitada entre esta Cor-
poracion y el Arrendatario D.º Fran.º Jofre y a consecuencia
del Decreto puesto a la instancia del mismo por A.º. en siete
de Enero del corriente año manifestó esta Corporacion lo q.º
le pareció oportuno para persuadir al Señor Intendente q.º
no era la Cabilidad ni menos el Espiritu de Intriga
quien guiaba al Ayuntamiento de Petenroy para con-
venir en la subida de precio que fijara al cuartillo de las
respectivas clases de aguardiente que pudiese venderse
al por menor en este Pueblo y su Jurisdiccion amandando
en prueba de la Sinceridad de sus deseos y exactitud de sus
Calculos que desde luego no combiniendose el Arrendatario
el Ayuntamiento se constituia á tomar sobre si el con-
trato respondiendo a la R.º Hacienda de la cantidad a-
justada y beneficiar el Aguardiente al precio mismo q.º
se marcaba al Arrendatario. quiza en estas reflexiones
habran sido hechas con ~~algun~~ calor, pero la justifi-
cacion de A.º. parece debera mirarlo no como hijo del
deseo de desacatar o hacer injuria al decoro y respeto
debido a V.º y demas Jefes de las Oficinas de la Real
Hacienda sino como efecto de su ardiente celo y vehem-
mente deseo del bien publico de la comarca q.º repre-
senta. Entonces deyo tambien a A.º que para disminuir y
terminar la deferencia con la posible prontitud ocurria
con aquella misma fecha al M.º por conducto del Señor Sub-
delegado del fomento de la Provincia cuyo camino se mar-
caba la Ley para hacer sus observaciones en disputas
de igual clase: y es aqui precisamente la razon por
que estando como de hecho estara, Intelligenciada la
autoridad Soberana de este negocio, cree el Ay.º no po-
der ni deber consentir la providencia del Señor Inten-
dente General de Provincia mientras no recaiga sobre
el particular la Resolucion Real que espera. Por consi-
guiente conocera V.º desde luego que el no consentim.
anterior abraza la multa impuesta a los dos capi-
tulares D.º Jose Barreiro y D.º Celestino Martinez
(que nada mas hicieron que presentar a la corpora-
cion un Informe que toda ella aprobó) é igualmente
la subida de precio que el Señor Intendente marca



Veinte y dos

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

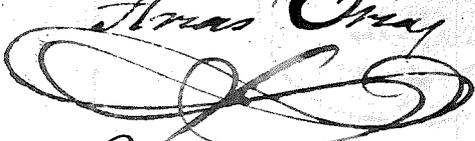
En el Oficio que queda hecho referencia en absoluta conformidad con la solicitud del Arrendatario, sin tener presente que sea la desyuntiva propuesta por el Ayuntamiento: Esto no obstante respetando la corporacion Cuanto debe la autoridad de S. M. sobre la materia, se limita unicamente por lo que respecta ala obra de precio a protestar con moderacion pero muy solemnemente y en la mas autentica forma su desentimiento en atencion al notorio perjuicio y gravamen que se irroga al publico con escaso beneficio del Arrendatario y sin ningun aumento positivo para la R. Hacienda. Este Ayuntamiento cree q. V. sin detrimento de la Jurisdiccion q. se comete el Señor Intendente no incurrir de modo alguno en la nota de moroso u condescendiente, se servirá detener la ejecucion que se le encarga elevando a conocimiento de dicho Señor esta contestacion q. tal vez convencera a S. M. de lo insignificante del calor confesado asi como de la justicia de la anterior y actual repulsa; o en otro caso acordara suspender sus disposiciones mientras la Superioridad no decida la diferencia pendiente

Y qualm. te acuerdo dicho Ayuntamiento comisionar a los capitulares D. José Barreiros y D. Celestino Martinez para que practiquen con el Señor Subdelegado de fomento o con qualquiera otra Autoridad a quien competan las gestiones conducentes no solo para relevacion de la multa con que les comina el Señor Intendente sino tambien para de mostrar la falta de equidad con que se procede cuando el Ayuntamiento procuró solo conciliar del mejor modo posible los intereses del Arrendatario con el servicio publico cuyo encargo se recomienda S. M. con todo encarecimiento a cuyo efecto se les comuniquen

Asi mismo acordó que pase el Expediente del ramo de Aguardiente al Señor Arias para arrear el Oficio pendiente como Subefecto en este mismo acto en numero de Veinte y dos

Con lo cual se dio por concluso esta

acto que ferman S. S. de que yo Escribano de
cretario soy fe-

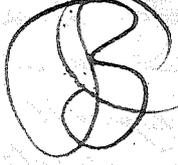
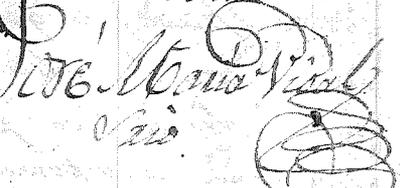
Aras Oras  

By
Thomascoff 

Monteaquid 

Latouette

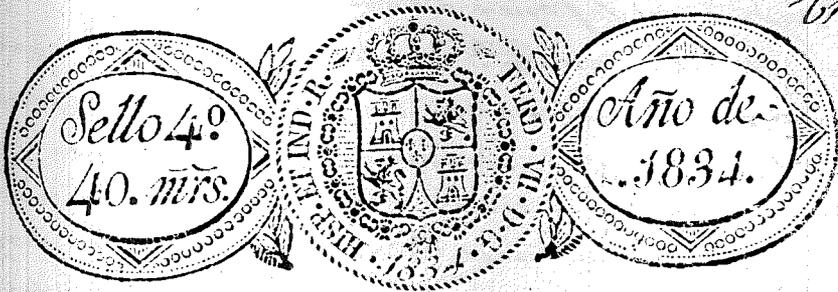
Touren

 B. de la Torre 

Retamos su Ay. no N. 29 de Marzo de 1834

Dentro de la P. Casa consistorial a veinte
y nueve dias del mes de Marzo de mil Ochoientos treinta y
cuatro Reunidos en ella S. S. los Señores D.ª Jose Aras que p.
Indisposicion del Señor Corregidor Proprietario y ausencia del
Regidor Decano hizo de Presidente D.ª Benito Ribas D.ª Cosme
Serrano D.ª Miguel Monteaquid D.ª Miguel Monteaquid D.ª
Manuel Vega Caballeros Regidores D.ª Jose Tomascoff Prot.
Sindico Personero D.ª Manuel de la Torre y D.ª Vicente
Cruzados Diputados del Común trataron y acordaron
lo siguiente

Se dio cuenta de un oficio del Señor Intendente de Pro
vincia de este Reyno su fecha diez y nueve del corriente en que
solicita y aun recompensa a la Corporacion por no haber era
cuado el informe relativo a que los curas estudien agri
cultura con lo mas que comprende acuerdo se le conteste lo
siguiente = El Ex. Ay. no de esta Ciudad al leer el oficio
de V. S. fecha diez y nueve del corriente experimento una
sensacion muy desagradable, por ver el infundado y equi
vocado concepto a que (en su sentir con injusticia) dio lu
gar su contestacion de Once del corriente mes: Celoso de
su honor y precuado de respetuoso y obediente a las
Autoridades Superiores procurara persuadir a V. S. la rec
fitud de sus intenciones para borrar si se es posible la
desventajosa idea que parece haber formado V. S. de esta
Corporacion. Nunca es ni podra ser jamas su animo
desobedecer las ordenes Superiores, mucho menos colo
carse en la posicion de perturbador presentando res
istencia a su cumplimiento: podra errar por im
pericia equivocarse por precipitacion pero jamas
oponense ni desobedecer con animo deliberado. Este
Ayuntamiento creio q.º a virtud de la Instrucion



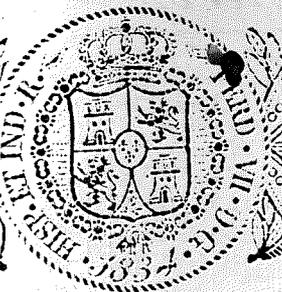
Ministerio de Fomento

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real p.^o el Establecimiento y Atribuciones de las oficinas de fomento correspondia esclusivamente a los Señores Subdelegados del Ramo de lo concerniente a Instruccion publica: Creyó tambien que al dirigirse a V.S. el Supremo Consejo comunicandole la R.^o Orden de diez y seis de Junio del año anterior, lo hizo, no en calidad de Intendente General de la Provincia sino como Subdelegado interno de fomento que V.S. era ala sazón, Vaso cuyo supuesto parece que el Expediente formado p.^o V.S. a consecuencia de dicha R.^o Orden debió pasar a aquellas oficinas una vez establecidas como lo estaban el Trece de Febrero del corriente año en que V.S. hubo a bien comunicar a este Ayuntamiento aquella soberana disposicion: Admas aun quando se suponga por un momento que el Supremo Consejo se dirigió a V.S. en calidad de Intendente General de la Provincia siempre será preciso combenir, q.^o despues de publicada la Ley sobre establecimiento y atribuciones de las oficinas de fomento, era este segun el contexto de dicha Ley, uno de aquellos Expedientes o negocios cuyo conuenimiento, como pertenece a Instruccion publica, quedaba de hecho y por derecho reducido ante los respectivos Subdelegados de la Provincia ala manera que lo fueron otros muchos del resorte y conuenimiento pecuilar de V.S. como Intendente General. Quando de estos principios y ocupado este Ayuntamiento en evacuar otros informes pedidos por dicha Subdelegacion de fomento casi de la misma especie y de seando evitar duplicacion de trabajo y no molestar a V.S. infructuosamente, contesto en los terminos que manifiesta su ofus. de once del corriente mes que han mal efecto produjo en el recto animo de V.S. y que examinado imparcialmente y sin prevenion parece no contener nada que manifieste ni aun remotam.^{te} oposicion, desobediencia, o falta de decoro alas ordenes soberanas y a la autoridad de V.S. su justificacion se persuadirá desde luego que las suposiciones de este Ayuntamiento al redactar su ofus. de Trece del corriente no son gratuitas, sino estrictamente legales entanto grado que con esta misma f.^o y creyendo igualmente cumplir con su deber dirige al Señor Subdelegado de fomento testimonio integro del Expediente formado con este objeto p.^o que en su virtud disponga lo combeniente y prevenga a esta Corporacion como su jefe inmediato en la materia que nos ocupa si debe evacuar el Informe sobre instruccion agricola por el conducto de V.S. o de dicha Subdelegacion. Este Ayuntamiento ruega a V.S.

haya la bondad de deponer el equívoco e injurioso
concepto a que involuntariamente pudriese haber dado lugar
y se persuada que la detención en despachar el informe
citado no es ni puede ser jamás efecto de oposición re-
sistencia ni otra causa menos noble, sino del deseo de
metodizar sus operaciones formadas siempre por
voto una estricta observancia de la Ley. La Ilustrada
Justificación de V.S. se comencera de la rectitud de los
desos de esta Corporación y se dignará proseguir dispen-
sándole su aprecio y veneración como hasta aquí. Es
cuanto tiene que manifestar a V.S. en contestación a
su Oficio de diez y nueve del corriente.

Se dio cuenta de un oficio del Señor Subdelegado de
Ventas de esta Ciudad de fecha veinte y seis del corriente en que
manifiesta que como Egecutor no puede suspender la suba
de precio al Ramo de Aguardiente ni menos la ejecución
de la multa impuesta, y en su vista acordó el Ayuntamiento
lo siguiente: Este Ayuntamiento conoce los estrechos lími-
tes de la Jurisdiccion de V. en calidad de Egecutor Mex de los
providencias dadas por el Señor Intendente General de
este Reyno: pero sabe tambien que la dada en el Expedien-
te promovido por D. Francisco Jofre que motiva estas
contestaciones no es el resultado de un flúcio contra dicto-
rio en el que se hubiesen cumplido las formas legales
de sustanciacion, bajo cuyo supuesto y aun quando se consi-
dere como Gobernativa o Camaral parece no poder sin au-
toridad reputarse absolutamente egecutiva. Esta Corpora-
cion creyó que la indicacion de estar pendiente la contro-
versia ante la autoridad Soberana seria una excepcion
justa y atendible tanto mas, quanto al mismo Señor
Intendente es notoria esta verdad segun manifiesta
el parrafo sexto del Oficio de S.S. fecha veinte y dos del
actual: La diferencia esta pendiente y en tal estado
la ejecución y aun la innovacion repugnan como V. lo
dice muy bien. Fundado en estos principios este
Ayuntamiento reitera el contenido de su anterior oficio
y añade que los Capitulares multados, se hallan fue-
ra del Pueblo en comision desde el Lunes veinte y cuatro
del corriente. Si apesar de todo ello se creyese en
la absoluta necesidad de egecutar, la Corporacion supli-
ra los efectos de la fuerza en fúesto juramento de la
Jurisdiccion de V. egerce pero desde ahora para enton-
ces vuelve a protestar con toda la seguridad posible
especialmente por lo que toca a la subida de precio
que S. acordó y con la cual de ningun modo se
conforma este Ayuntamiento, y para ello caso nece-
sario insiste de nuevo e insistirá siempre en lo



Veintaycuatro

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

desyguanta propuesta de dar el Aguadiente a los precios designados. caso no se conforme el arrendatario

Asi mismo se acordo se saque y dirija al Excmo. Señor Subdelegado de fomento el correspondiente testimonio instruido del Expediente sobre agricultura y consumos publicos con oficio al efecto arregle y suscriba el Señor Presidente en los terminos que este acto se acordo, del que quede copia en otro Expediente

Lo que cual sedio por concluso este acuerdo q. firman S. S. de que yo Ess. no friso doy fee y lo mismo de haber acordado acto continuo los citados Señores losiguiente

Los Señores Capitulares Comisionados para evacuar el Informe solicitado por el Excmo Señor Subdelegado de Fomento en razon de la provistacion de las dos plazas de Medicos de esta Ciudad, lo hicieron manifestando que la vacante era unicamente de una y su provistacion correspondia sin dudarlo ala Ille. Corporacion y no ala R. Academia ni a otra autoridad todo ello bajo los datos y fundamentos que por menor ha vacado en el expresado Informe con el que a pluralidad de votos se conformaron los Señores que suscriben mandando que por el Señor Presidente se transmita a otro Sr Subdelegado quedando la correspondiente copia a continuacion del Expediente formado sobre el particular

Lo que del propio modo firman los indicados Señores de que yo Ess. no doy fee

Armas Unia

Barreiro

Levante

Vega

Autent

Jose Maria Vidal
Rio